

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

San José de Cúcuta, 02 de agosto de 2023

NOTIFICACIÓN POR AVISO
AUTO DEL 6-06-2023 P.A.S. No. 052 - 2021

INFORMA:

Que la persona jurídica que se relaciona a continuación, tiene un proceso Administrativo Sancionatorio en la Oficina de Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de N.D.S, Representada Legalmente por **CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA**. Los señores **MOISES ISRAEL CARDENAS HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.092.345.448** y **SAUL CARDENAS**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **13.485.968**, en concordancia y conforme se establece en el Artículo 69 y 56 de la Ley 1437 de 2011, me permito **NOTIFICAR POR AVISO** el **ACTO ADMINISTRATIVO** Auto de fecha 6 de junio de 2023, **“POR EL CUAL SE APERTURA EL PERIODO PROBATORIO Y PRACTICA DE PRUEBAS”** expediente **P.A.S. 052 - 2021**, expedida por el Coordinador Subgrupo Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, misma que se anexa a la presente comunicación contenida en **tres (03)** folios, quien no ha sido notificado aún; por no haber asistido a la notificación Personal del acto mencionado.

En consecuencia, y de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las siguientes actuaciones:

ESTABLECIMIENTO	NIT o C.C	ACTO ADMINISTRATIVO	No. PROCESO
MOISES ISRAEL CARDENAS HERNANDEZ Y SAUL CARDENAS	1.092.345.448- 13.485.968	AUTO DEL 6-06-2023	052- 2021

Contra lo dispuesto en el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.


AMILCAR MARQUEZ ROJAS
 Control de Medicamentos
 Coordinador IVC Medicamentos

P/Martha Cáceres
R/Amilcar Márquez





IDS INSTITUTO <medicamentosnorte@gmail.com>

**NOTIFICACION POR AVISO AUTO DEL 6-06-2023 PAS 052-2021 MOISES ISRAEL
CARDENAS HERNANDEZ - SAUL CARDENAS**

1 mensaje

IDS INSTITUTO <medicamentosnorte@gmail.com>
Para: Moises Cardenas <cardenasmoises38@gmail.com>

3 de agosto de 2023, 17:51

Buenas tardes:


Por medio del presente me permito notificar por aviso Auto según asunto.



Proyecta: Martha Caceres

Por favor confirmar recibido.

Atentamente,

AMILCAR MARQUEZ ROJAS
Control de Medicamentos
5892105 ext 130 - 3112133711

2 archivos adjuntos **NOTIFICACION POR AVISO AUTO DEL 06-06-23.pdf**
632K **AUTO DEL 06-06-2023 PAS 52-2021.pdf**
1382K

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACION Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 1 de 3</p>

AUTO

(16 JUN 2023)

“POR EL CUAL SE APERTURA EL PERIODO PROBATORIO Y PRACTICA DE PRUEBAS”

Radicado: PAS 052 - 2021
Propietario y/o representante legal: MOISES ISRAEL CARDENAS HERNANDEZ y SAUL CARDENAS
Procedimiento: Administrativo Sancionatorio

CONSIDERANDO:



En uso de las facultades Constitucionales establecidas en el artículo 49 de la C. N. en especial las conferidas por la Ley 09 de 1979, Decreto 677 de 1995 y la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A), procede a proferir “Auto de Apertura de Periodo Probatorio y Practica de pruebas, con fundamento en las siguientes consideraciones jurídicas y normas técnico-sanitarias.

1. De la apertura de la investigación sancionatoria y la formulación de los cargos

Que, adelantadas las diligencias correspondientes según expediente radicado PAS 052 – 2021; se profirió la Resolución N° 2855 del 2 de Agosto de 2022, mediante la cual se ordenó la apertura de la investigación administrativa sancionatoria y mediante la Resolución N° 5278 del 14 de Diciembre de 2022, se ordenó la formulación de cargos en contra de los señores MOISES ISRAEL CARDENAS HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1.092.345.448, y SAUL CARDENAS identificado con cedula de ciudadanía 13.485.968, arrendatarios de la casa 12 Manzana B Urbanización Santa María del Rosario, Municipio Villa del Rosario, Norte de Santander, donde se realizó el decomiso de medicamentos de Uso Institucional, Sin registro INVIMA y medicamentos Vencidos. Cargo consistente en:

CARGO: A los señores MOISES ISRAEL CARDENAS HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1.092.345.448, y SAUL CARDENAS identificado con cedula de ciudadanía 13.485.968, arrendatarios del bien inmueble ubicado en la Casa 12 Manzana B Urbanización Santa María del Rosario, Municipio Villa del Rosario, Norte de Santander, se le levanta el presente cargo por la tenencia de Medicamentos de Uso Institucional, sin registro INVIMA y Medicamentos con la fecha de vigencia, expiración o caducidad vencida, con presunta violación y/o incursión a lo dispuesto en el literal C y G Artículo 2 del Decreto 677 de 1995 y el Parágrafo 1° y 2° del Artículo 77 del Decreto 677 de 1995.



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>GOBERNACION Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 2 de 3</p>

AUTO

(6 JUN 2023)

“POR EL CUAL SE APERTURA EL PERIODO PROBATORIO Y PRACTICA DE PRUEBAS”

2. De los descargos

Que, siendo notificado en los términos de Ley, el investigado no presentó escrito de descargos ante el IDS, citación para notificación personal que fue enviada vía correo electrónico el 2 de Febrero de 2023, mediante correo electrónico cardenasmoises38@gmail.com de fecha 25 de febrero de 2023 se confirma el recibido de la citación, mediante notificación por aviso y electrónicamente el 28 de febrero de 2023 fueron notificados de la Resolución N° 5278 por la cual se le formularon cargos de fecha 14-12-2022.

3. Del decreto de pruebas

3.1 De las pruebas que reposan en el proceso

Se observan que entro del proceso reposan los siguientes medios de prueba:

- Acta de hechos N° 4453 Policía Fiscal y Aduanera de fecha 18 de Diciembre de 2021
- Concepto técnico N° 211221-3 del 21 de Diciembre de 2021.

3.2 De las pruebas a decretar

Por intermedio de la Oficina Control de Medicamentos del Instituto Departamental de salud, se emita un concepto técnico de las implicaciones del hallazgo informado en el Acta de hechos N° 4453 y cierre para la acción de la DIAN de fecha 18 de Diciembre de 2021 y los elementos allegados según Concepto técnico N° 211221-3 del 21 de Diciembre de 2021.



Comisiónese a la oficina Jurídica del Instituto Departamental de Salud para que recepcione el testimonio de los señores MOISES ISRAEL CARDENAS HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1.092.345.448, y SAUL CARDENAS identificado con cedula de ciudadanía 13.485.968,

De conformidad con lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE abierto el período probatorio de conformidad con la Ley 1437 de 2011 artículo 48.



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACION Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 3 de 3</p>

AUTO

(- 6 JUN 2023)

“POR EL CUAL SE APERTURA EL PERIODO PROBATORIO Y PRACTICA DE PRUEBAS”

ARTICULO SEGUNDO: DECRÉTESE la práctica de las siguientes pruebas;

- A. Por medio de la oficina de Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud, se emita concepto técnico a los elementos informados en el Acta de hechos N° 4453 y cierre para la acción de la DIAN de fecha 18 de Diciembre de 2021
- B. Comisionese a la secretaria Jurídica del Instituto Departamental de Salud, para que recepcione el testimonio del señor MOISES ISRAEL CARDENAS HERNANDEZ y SAUL CARDENAS, para que depongán sobre lo que sepa y le conste en la presente investigación administrativa, para tal fin fíjese hora y fecha para su práctica.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Artículo 67, y siguientes de la Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta,

- 6 JUN 2023

AMILCAR MARQUÉZ ROJAS
P.U COORDINADOR CONTROL DE MEDICAMENTOS

Proyectó: José Meléndez
Revisó: Amilcar Márquez

